



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Organización y Calidad

Ref.º 188.657 – Servicio de alojamiento de las web municipales.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DEL Servicio de alojamiento de las web municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*, se emite el siguiente **INFORME**:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

En este contexto, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera trata de dar respuesta a la demanda actual procediendo a la creación y puesta a disposición general —ciudadanía y administraciones públicas— de una serie de sitios y páginas web conteniendo recursos de procedimiento y de información administrativos, además de otros destinados a la promoción turística, cultural, etc. del municipio.

Por lo anterior, resulta necesario contar con servidores y espacio virtuales en los que alojar los sitios y páginas web citados.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de alojamiento de los sitios y páginas web cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, así como de una serie de servicios relacionados con este.

A continuación, se detallan las características que debe cumplir el servicio de alojamiento y se relacionan, pormenorizadamente, los servicios a contratar junto con el alojamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/03/2024 12:09:17
DOMINGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	21/03/2024 11:05:15



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Organización y Calidad

Ref.º 188.657 – Servicio de alojamiento de las web municipales.

CARACTERÍSTICAS DEL ALOJAMIENTO:

- Cloud Datacenter con posibilidad de creación (por parte del licitador y del Ayuntamiento) de hasta 5 máquinas virtuales con unos recursos totales 24 GB de vRAM; 1,5 TB de disco SSD y 12 CPUs de 2 GHz; con posibilidad de una dirección IpsV4 única para cada una.
- El servicio de alojamiento debe contar con la posibilidad de la instalación de sistema operativo Linux-Debian (versiones en ciclo de vida con soporte) y panel de control Plesk.
- Centro de Datos ubicado en España y operado por técnicos especialistas.
- Cumplimiento del Esquema Nacional de seguridad, mínimo nivel medio, para la plataforma donde se aloja este servicio del año actual o anterior.
- Protección perimetral de la plataforma con un CORTAFUEGOS.
- Redundancia física de recursos con alta tolerancia a fallos a nivel de computación, red y almacenamiento de datos; para que el sistema no se vea afectado en su funcionamiento a nivel de tiempo y respuesta; y que la recuperación fuera en menos de 1 hora.
- Transferencia de datos ilimitada.
- Caudal básico de 400 mbps mínimo.
- Actualizaciones constantes de Sistemas Operativos y aplicaciones. Mínimo cada seis meses en el caso de los servidores con administración delegada.

SERVICIOS:

- Modalidades de administración de Sistema Operativo y aplicaciones sobre las máquinas virtuales DELEGADA (todo por parte del licitador) y NO DELEGADA (todo por parte del Ayuntamiento con soporte y asesoramiento del licitador).

Servidor de Producción DELEGADA

Servidor de Desarrollo NO DELEGADA

- Servicios avanzados adicionales: Firewall dedicado, balanceo de carga y antivirus. Con las mismas modalidades que el punto anterior.
- Recursos aislados y monitorizados con envío de alertas y respuesta preventiva automática para asegurar el rendimiento del entorno. Como por ejemplo se ha indicado en el punto anterior alojamiento: "Protección perimetral de la plataforma IDS/IPS y anti DDoS incluida".
- Atención al cliente en castellano accesible vía teléfono, email y aplicación 24x7. Con servicio de soporte básico y avanzado de respuesta rápida en un máximo de 1 hora.
- CloudBackup: de forma nativa para Vms y aplicaciones.
 - Panel de gestión de Backup.
 - Tipo de Backup: Retención 3 años, VMs, ficheros y aplicaciones; con granularidad diaria.
 - 7d + 4s + 12m + 3 anuales.
 - Mínimo 600 gigas.
 - Asesoramiento y formación del adjudicatario al inicio del proyecto del uso del backup.
- Migración de los actuales servidores del Ayuntamiento.
- Actualizaciones constantes de Sistemas Operativos y aplicaciones. Mínimo cada seis meses en el caso de los servidores con administración delegada.
- Bolsa de 25 horas para la formación y uso de la plataforma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/03/2024 12:09:17
DOMINGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	21/03/2024 11:05:15

Z00671a147121509c0807e8040030c090

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147121509c0807e8040030c090>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Organización y Calidad

Ref.º 188.657 – Servicio de alojamiento de las web municipales.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto base de licitación, entendido éste como el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación son 16.500 euros El desglose comprende la cantidad de 13.636,36 euros, correspondiente al precio de la prestación de los servicios, más 2.863,64 euros correspondiente al IVA, al tipo impositivo del 21%.

Dicho presupuesto deberá ser adecuado a los precios del mercado y se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.

4. FINANCIACIÓN.

La financiación del gasto se imputará a la aplicación 926/22706, existiendo documentos de retención del crédito (RC).

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de 2 años, prorrogables por dos años más, uno más uno, sin que la duración total exceda de 4 años.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD,**

**LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR,**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	21/03/2024 12:09:17
DOMINGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	21/03/2024 11:05:15



Z00671a147121509c0807e8040030c090

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=Z00671a147121509c0807e8040030c090>